



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018**

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. Noemí Palomares Gordillo

D. Raúl Sánchez Sánchez

D<sup>a</sup>. Siberia Jiménez Benítez

No asiste:

D. Jesús Sánchez Castro

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 16 de mayo de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. SEGUNDA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES (CICLO FORMATIVO)**

*Vistas las bases para la segunda convocatoria de una beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.*

*Atendido que las beca tiene por objeto la realización de los citados estudios y trabajos y que va dirigida a los alumnos y alumnas empadronados en Bornos que hayan concluido el cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, de Gestión Administrativa, de Soldadura y Calderería o de Jardinería y hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula en un Ciclo de Formativo de Grado Superior.*

*Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*Aprobar las bases para la segunda convocatoria de una beca para la realización de estudios y trabajos relacionados el Archivo y Bibliotecas Municipales y disponer su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es>).*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	<b>Fecha</b>	24/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	<b>Página</b>	1/7





**3º. TERCERA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES (ESTUDIOS UNIVERSITARIOS)**

*Vistas las bases para la tercera convocatoria de dos becas para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.*

*Atendido que las becas tienen por objeto la realización de los citados estudios y trabajos y que va dirigida a los alumnos y alumnas empadronados en Bornos que hayan concluido el Bachillerato y hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula en cualquier Universidad Pública.*

*Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*Aprobar las bases para la tercera convocatoria de dos becas para la realización de estudios y trabajos relacionados el Archivo y Bibliotecas Municipales y disponer su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es>).*

**4º. D. JESÚS EMILIO ARMARIO TORRES GALVÁN. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS GENERAL**

*Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Jesús Emilio Armario Torres, con DNI 28880904B, para la actividad de Alojamiento de turismo rural.*

*Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Jesús Emilio Armario Torres.*

*SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:*

*Beneficiaria: D. Jesús Emilio Armario Torres  
DNI: 28880904B  
Actividad: Alojamiento de turismo rural  
Ubicación: C/. Veracruz nº 15*

*Incentivos concedidos:*

- *Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

*Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.*

*Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	<b>Fecha</b>	24/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	<b>Página</b>	2/7





**5º. MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018**

Visto el expediente instruido para la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018, de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de 17-5-2018.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27-2-2018, aprobó la Oferta de Empleo Público de 2018, en la se incluían puestos en los que concurrían la circunstancia prevista en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Considerando que en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 582/2018, de 14 de mayo, mediante transferencia de crédito ha sido dotada en el Presupuesto de 2018 la siguiente plaza:

Área: Urbanismo y Vivienda  
Sección: Urbanismo  
Puesto: Técnico Superior de Urbanismo  
Núm. de puestos: 1  
Régimen: Funcionario  
Subgrupo: A1  
C.D.: Nivel 22  
C. Específico: 969,42 €  
Forma de provisión: Oposición libre o Concurso-Oposición

Considerando que de conformidad con el artículo 19.2, F) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos, la tasa de reposición de personal se fija hasta un máximo del 100 por ciento en las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público para 2018, incluyendo en la misma la plaza anteriormente descrita

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6º. SOLICITUD DE AYUDA EN ESPECIE A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, CONSISTENTE EN LA ENTREGA EN PROPIEDAD DE VEHÍCULO FURGONETA**

Vista la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Código Seguro De Verificación:	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	Página	3/7





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que el Ayuntamiento de Bornos reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 24 de noviembre de 2017, citada.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir al procedimiento de concesión de ayudas en especie por parte de la Dirección General de Administración Local, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

### **7º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, PARA AFRONTAR NECESIDADES SURGIDAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE**

Vista la Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Conocidos los proyectos elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y establecido el siguiente orden de prioridad:

1º. Renovación de pavimento de calzada de calle Río Guadalete.

- Presupuesto: 45.356,85 €  
- Subvención solicitada: 45.356,85 €

2º. Renovación de pavimento de calzada de calle Calvario, esquina calle Alta

- Presupuesto: 3.671,74 €  
- Subvención solicitada: 3.671,74 €

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir al procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Dirección General de Administración Local para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

SEGUNDO: Aprobar los proyectos y orden de prioridad propuestos por los Servicios Técnicos Municipales, y solicitar las subvenciones indicadas para cada uno de ellos, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

### **8º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	Página	4/7





**8.1. PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA CUBRIR LA AUSENCIA POR BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE COTO DE BORNOS**

*Vista la necesidad de proceder a la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, de una plaza de Trabajador/a Social para cubrir la ausencia por incapacidad temporal de la Trabajadora Social de Coto de Bornos, mediante concurso oposición libre.*

*Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 686/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe:*

<u>Denominación:</u>	Trabajador/a Social
<u>Plazas:</u>	Una.
<u>Titulación exigida:</u>	Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
<u>Régimen:</u>	Laboral. A tiempo parcial, 17 horas y 30 minutos semanales.
<u>Sistema de acceso:</u>	Concurso oposición libre.
<u>Selección de aspirantes:</u>	Oferta de empleo innominada al Servicio Andaluz de Empleo.
<u>Salario:</u>	2.293,93 € mensuales, incluido Seguridad Social.

*SEGUNDO: Aprobar las bases para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente y disponer su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es>).*

**8.2. PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2018**

*De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio, y de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan de Cooperación Local 2076 de la Diputación de Cádiz, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe, en el marco de la citada Convocatoria.*

*Número de vacantes, denominaciones y categorías profesionales:*

PROYECTOS Contrataciones	1 <sup>er</sup> Lote: Julio/Agosto		2 <sup>o</sup> Lote: Septiembre/Octubre		3 <sup>er</sup> Lote: Noviembre/Diciembre	
	OFICIALES	PEONES POLIVALENTES	OFICIALES	PEONES POLIVALENTES	OFICIALES	PEONES POLIVALENTES
EDIFICIOS PÚBLICOS	1	1	0	2	0	1
VIARIO PÚBLICO	1	2	1	2	1	2
ALUMBRADO PÚBLICO	0	1	0	1	0	1
JARDINES	0	3	0	3	0	3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	<b>Fecha</b>	24/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	<b>Página</b>	5/7





*Contratación: Laboral, con carácter temporal y por un período de dos meses.*

*Proceso selectivo: Valoración de circunstancias de orden económico y social, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria.*

*Composición del órgano de selección: Será designado por resolución de la Alcaldía.*

*SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección.*

*TERCERO: Disponer la publicación de las bases aprobadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es/>).*

**8.3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21-11-2017, PUNTO 6.2**

*Detectado error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de noviembre de 2017, punto 6.2, mediante el que se aprobaba un proyecto de obra incluida en el Plan Invierte 2017 de la Diputación Provincial de Cádiz.*

*El error se encuentra en el título asignado al proyecto.*

*Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*

*Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, ACUERDA:*

*En las partes expositiva y dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de, de 21 de noviembre de 2017, punto 6.2, DONDE DICE: "Implantación, adecuación, y reparación de parques infantiles en Bornos y Coto de Bornos"; DEBE DECIR: "Actuación y reparación de parques infantiles en Bornos (Plazas Las Morjas, Plaza Paco Montero, Plaza San Francisco, calle Olivo, Plaza Antonio Galindo Pérez y Plaza Barriada Manuel Soto) y Coto de Bornos (Plaza Maestro Don Domingo), y actuaciones para parque infantil en zona del Embarcadero".*

**8.4. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. JUANA MORILLA BERNAL CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27-3-2018, RECAÍDO EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Juana Morilla Bernal contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27-3-2018, en el que se le reconoció el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, en la cuantía de 5.090,80 euros, en el que alega, en síntesis:*

- 1. Disconformidad con la cuantía de la indemnización ya que dice acreditar que los perjuicios sufridos ascienden a la cantidad de 9.536,23 €, reiterando los argumentos y documentos existentes en el expediente.*
- 2. Solicita, independientemente de continuar la reclamación por la diferencia, la entrega a cuenta de la cantidad reconocida.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	<b>Fecha</b>	24/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	<b>Página</b>	6/7





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Atendido que el hecho de que muestre disconformidad con la resolución del procedimiento sin aportar los hechos o documentos en los que se basa, no deja de ser una opinión que no desvirtúa el acto, a mayor abundamiento, no existe motivo para argumentar otra cuantía, que ha sido valorada por la compañía de seguros de acuerdo con la documentación aportada y no se refiere a la existencia de error en la misma.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Juana Morilla Bernal contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27-3-2018 por el que se reconocía el derecho que la asiste a ser indemnizada por el Ayuntamiento, por encontrarla conforme a derecho.*

*SEGUNDO: Dar traslado a la compañía de seguros AXA para que, en su caso, proceda al pago de la indemnización reconocida.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==	<b>Fecha</b>	24/05/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/W6DaLUv4RAvX3eSg/wPVpQ==</a>	<b>Página</b>	7/7

